



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 022 - 2014-SERNANP-SG

Lima, 07 OCT. 2014

**VISTO:**

El Oficio N° 491-2014-SERNANP-JRNTAMB y el Informe N° 236-2014-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, respecto a la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor Segundo Nico Centeno Yaricahua, guardaparque de la Reserva Nacional Tambopata, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por Decreto Legislativo N° 1057, se otorgaron algunos derechos laborales a los trabajadores contratados bajo dicho régimen laboral especial, entre ellos el de licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, interpretando lo señalado en el considerando anterior, los trabajadores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP de fecha 13 de agosto de 2009 y la normativa anteriormente mencionada, las licencias sin goce de remuneración que se otorgan por motivos particulares no pueden superar los sesenta (60) días en un periodo no mayor a un año;

Que, el artículo 34° del referido reglamento establece que en caso las licencias se otorguen por más de diez días naturales, deberá ser otorgada por la Secretaría General;

Que, a través del documento del visto, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos emite opinión favorable, a fin de que se otorgue licencia sin goce de haber al servidor Segundo Nico Centeno Yaricahua, por motivos particulares, por estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29849 y al Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, manifestando que resulta



procedente otorgarle licencia sin goce de haber del 07 de octubre de 2014 al 21 de octubre de 2014;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, y;

De conformidad con el artículo 34° del Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP, el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y en mérito a las facultades otorgadas mediante resolución Presidencial N° 308-2011-SERNANP.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar a favor del servidor Segundo Nico Centeno Yaricahua, guardaparque de la Reserva Nacional Tambopata, licencia sin goce de haber por motivos particulares, con eficacia al 07 hasta el 21 de octubre de 2014.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al servidor Segundo Nico Centeno Yaricahua y a la unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.



Regístrese y comuníquese

**Rodolfo Martín Valcárcel Riva**  
Secretario General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado